INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 12/2012

"ADQUISICION DE FORMULAS NUTRICIONALES PARA EL IPS"

CONTRATO N° 176/2012

REXIM S.R.L.

AÑO 2012

CONTRATO Nº 176/2012

Contrato de Adquisición de Formulas Nutricionales para el Instituto de Previsión Social suscrito con la firma REXIM S.R.L.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los..24.....días del mes de .....Mayo.....del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Doctor LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ** (Art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 6.090/11 de fecha 02 de febrero de 2.011, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **REXIM S.R.L.**, con RUC Nº 80022684-4, domiciliada en Padre de la Cruz Ortigoza 2273 c/ Genaro Romero (Asunción- Paraguay), representada por la **Señora Roxana Elena Campagnoli de Harrison**, con Cédula de Identidad Nº 967.734, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 41 de fecha 07 de Diciembre de 2000, pasada ante la Escribana Cesaria Vázquez Aguero, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Formulas Nutricionales para el I.P.S."** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el/los Suministro/s Requerido/s indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-

(b) Condiciones Especiales del Contrato.-

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(e) Condiciones Generales del Contrato.

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ada Beatriz Cabañas Peralta
Secretaria - UOC Nº 1

Recibido Conforme
Fecha: 24/5/12
Hora: 11:40
Reg. Nº 415
Control de Ejecución Contractual - I.P.S.

REXIM S.R.L.
R.U.C. 80022684-4
Tel.: 284 96

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(g) Resolución de Adjudicación Nº 034-006/12 de fecha 26 de abril de 2012.-

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 000888/12 de fecha 02 de Marzo de 2.012, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio por un total de Gs. 5.551.790.000 (Guaraníes cinco mil quinientos cincuenta y un millones setecientos noventa mil), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 394/12 de fecha 02 de marzo de 2.012.-

4- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 Inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Nº 12/12 "Adquisición de Fórmulas Nutricionales para el IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 010-018/12 de fecha 31 de enero de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 034-006/12 de fecha 26 de abril de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

El Precio del Contrato es de **Gs. 478.800.000 (Guaraníes cuatrocientos setenta y ocho millones ochocientos mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

REXIM S.R.L.
R.U.C. 80022...

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

REXIM S.R.L.

Item	Código	Código de Catálogo	Artículo	Unidad de Medida	Presentación	Present. Ofert. Marca Proced.	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Costo Unit. IVA	Monto Total Cant. Mín. c/ IVA	Monto Total Cant. Máx. c/ IVA	% IVA
15	9945	42231806-023	Fórmula modular de proteínas: PREPARADO MODULAR DE PROTEINAS DE SOJA	GRAMO	Rango: 200/500 g.	SOJAR PRO pote x 400 grs.,Argentina	1.800.000	3.600.000	133	239.400.000	478.800.000	5%
									TOTAL	239.400.000	478.800.000	

TOTAL ADJUDICADO REXIM S.R.L.: Guaraníes cuatrocientos setenta y ocho millones ochocientos mil, IVA Incluido.

Los precios facturados por la **CONTRATISTA** por los bienes suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en las Condiciones Especiales de este Contrato.-

El IPS estará obligado solamente sobre la cantidad real entregada al momento de la terminación del Contrato, sin que la Contratista tenga derecho a reclamar la diferencia resultante de la cantidad máxima adjudicada y la efectivamente entregada.-

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos.

Cronograma de entrega:

Cantidades Mínimas: Con orden de entrega emitida por la Gerencia de Salud: 20 % (veinte por ciento) dentro de los 8 (ocho) días de la recepción por la Contratista de la orden de entrega, y 20% (veinte por ciento) dentro de los 30 (treinta) días de la recepción por la Contratista de la orden de entrega; el saldo con orden de entrega a 60 (sesenta) días como mínimo a ser emitidas dentro de los 6 (seis) meses posteriores a la firma del contrato, según necesidad y disponibilidad de espacio físico en el Departamento de Administración de Suministros.

Cantidades Máximas: Con orden de entrega emitida (una vez entregada la totalidad de las cantidades mínimas) por la Gerencia de Salud, según necesidad y disponibilidad de stock en el Departamento de A.S.M., con plazos de entrega a 60 días de recibida la orden por parte de la Contratista. En todos los casos los plazos serán considerados en días calendario, a partir de la fecha de emisión de las respectivas órdenes de entrega.

Requerimiento para entrega de artículos al Departamento de Administración de Suministros

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
CONTRATISTA REXIM S.R.L.
IMPORTE: Gs. 478.800.000

REXIM S.R.L.
R.U.C. 80022684

Médicos

1. Factura Crédito Original + 3 Fotocopias
2. Nota de Remisión Original + 3 Fotocopias
3. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia
4. Planilla de Datos Garantizados
5. Copia del Registro Sanitario de los productos en general, firmado por el Regente de la Empresa o Apoderado o copia de la constancia emitida por la INAN según corresponda al producto.
6. Resolución de Adjudicación
7. Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda
8. Nota de Remisión o Factura sin costo para el IPS, para Muestras de Control de Calidad + 2 Fotocopias
9. Certificado de Análisis
10. Protocolo de Análisis
11. Muestras para Control de Calidad por cada ítem

Inspecciones y Pruebas

Las inspecciones y pruebas se realizarán en el Departamento de Administración de Suministros Médicos del IPS y la Unidad de Control de Calidad de Productos Médicos del IPS.

Acta Final: El acta final será entregada en un plazo no mayor a 30 (treinta) días si no poseen inconvenientes los productos entregados o la documentación correspondiente. En caso de existir inconvenientes, una vez subsanados por la Contratista, se emitirá dicha documentación en un plazo de 10 (diez) días más.

Plazo para Reemplazo: El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de 10 (diez) días, a partir del informe de rechazo al proveedor.

8- CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

El pago se deberá hacer por la cantidad efectivamente entregada al Departamento de Administración de Suministros Médicos.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago de la Contratista conteniendo:

- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Número de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.
- Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Olga Beatriz Cabañas Peralta
Secretaria - UOC Nº 1

2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.

3. Factura Crédito.

4. Certificado de Cumplimiento Tributario.

5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes, con el Vº Bº del Administrador del Contrato.

6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el I.P.S.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme establece la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

9- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Olga Beatriz Cabañas Peralta
Secretaria - UOC Nº 1

los bienes se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de la Contratista. La solicitud deberá emitirse una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 20 (veinte) meses.

10- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley Nº 2051].

Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **uno por ciento (1%)** del valor del Bien y/o Servicio en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC.

11- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a 60 (sesenta) días.

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

12- REAJUSTE DE PRECIOS.

Para Productos Importados:

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Olga Beatriz Cabañas Peralta
Secretaria - UOC Nº 1

Los precios ofertados para los bienes, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P° \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P° \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta,

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Para Productos Nacionales:

Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.-

13- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

14- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Gerencia de Salud.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Olga Beatriz Cabañas Peralta
Secretaria - UOC Nº 1

15- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 20 (veinte) meses contados desde la fecha de su suscripción.

La validez de la contratación así como los pagos correspondientes a los Ejercicios Fiscales siguientes al 2012 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

16- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

17- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dra. Beatriz Cabañas Peralta
Secretaria - UOC Nº 1

18- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

19- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

REXIM S.R.L.
R.U.C. 80022684-4

POR LA CONTRATISTA

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Olga Beatriz Cabañas Peralta
Secretaria - UOC Nº 1

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. [illegible] del Río
Nutricionista - Reg. Nº 415
Centrel de Nutrición Enteral - I.P.S

Asunción, 23 de mayo de 2012

Sres.
Instituto de Previsión Social
Dirección General de Bienes y Servicios
Departamento de Licitaciones
Sección Contratos
LPN 12/12
PRESENTE

Por este medio hago entrega de los documentos exigidos para la firma del contrato con la firma Rexim SRL.

1- **Constitución de sociedad**
2- **Certificado de cumplimiento tributario**
3- **Certificado de interdicción de Rexim y sus apoderados**
4- **Certificado de no encontrarse en quiebra**
5- **Certificado de cumplimiento con el Seguro Social**

REXIM S.R.L
R.U.C. 8002266
Tel.: [illegible]

REXIM S.R.L

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 48995

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Eduardo Victor Haedo Nº 195 y Ntra. Sra. de la Asunción

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80022684 Nro.Constancia: 48.995

Razón Social: REXIM SRL

Actividad Principal: IMPORT.EXPORT.DISTRIBUCION MERCADERIAS

Fecha Inscripción: 27/07/2005 Cantidad Asegurados: 2

N°Patronal(es)
0008-61-1928

Vencimiento
17/06/2012

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
idferrei
21/05/2012

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Dpto. de Servicios
Aporte Obrero Patronal

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA CONTRERAS de MARTINEZ
Jefa Sec. Atención Asegurados y Patronal
Dpto. Servicios APO

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal
Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Misión: "Garantizar la protección de las contingencias del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, eficiencia en la administración de sus recursos contribuyendo al bienestar de la población".

ORIGINAL

CERTIFICO: QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE

Lorena Emilia Molinas Fabio
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 446 - Telefax: 291.590
Cap. Montanaro Nº 1414 c/ Sto. Sacramento - Asunción - Paraguay

SERIE O

Nº 1673460

ESCRIBANO: CESARIA VAZQUEZ AGUERO
LOCALIDAD: ASUNCION
DIRECCION: MONTEVIDEO N° 1.328 E/ LUGANO Y MILANO
REGISTRO : 400

CERTIFICO: QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE

ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "REXIM" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".- NUMERO CUARENTA Y UNO.- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los siete dias del mes de Diciembre del año dos mil, ante mi: CESARIA VAZQUEZ AGUERO, Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro Nº 400, Comparecen: Los Señores GUILLERMO JOSE HARRISON VARGAS, con Cédula de Identidad Policial Nº 393.092, paraguayo, de Profesión Industrial, y ROXANA ELENA CAMPAGNOLI DE HARRISON, con Cédula de Identidad Policial Nº 967.734, argentina, de Profesión Ama de Casa. Ambos comparecientes están domiciliados en la casa de las calles San Martín y Del Maestro de ésta capital, son casados; separados de bienes, mayores de edad, cumplieron con las leyes de carácter personales, hábiles y quiénes por no ser de mi conocimiento acreditan sus identidades con los documentos personales ya consignados, doy fé.- Y los comparecientes, dicen: Que por este acto e instrumento han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirán por las disposiciones del Código Civil, las demás legislaciones vigentes que rigen para actos de esta naturaleza y por las cláusulas siguientes: PRIMERA: Queda constituída una sociedad con la denominación de "REXIM" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. SEGUNDA: La Sociedad fija domicilio en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, pudiendo establecer filiales, sucursales o cualquier otro tipo de representación, en cualquier punto del pais o del extranjero. TERCERA: La Sociedad tendrá una duración de cincuenta años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público

CERTIFICO: QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE

Susana Emilia Molinos Fabio
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 446 - Telefax: 231.590
Cap. Moreno 2030 - Stmo.
Sacramento - Asunción - Paraguay

de Comercio. Dicho plazo podrá prorrogarse por otro periodo cuando no hubiere voluntad de disolver la Sociedad a su vencimiento. CUARTA: La Sociedad tendrá por objeto principal la importación, exportación, distribución y comercialización de toda clase de mercaderías y productos nacionales y/o extranjeros; la fabricación, elaboración, terminación de cualquier productos y la realización de todo acto de comercio lícito inherente a la actividad antes descripta, pudiendo dedicarse por cuenta propia y de terceros asímismo a las siguientes operaciones: a) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, reforma y/o administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, o los que estén dentro del régimen de propiedad horizontal, loteo, fraccionamiento y urbanización en general. b) Industriales: Realizar confecciones de prendas de vestir; como camisas, pantalones, remeras, lencerías y prendas deportivas en general, también de pesca y caza, manufacturas en general, perfumerias, mercaderias y regalos, prendas para niños, calzados de todo tipo. c) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra venta, y distribución de mercaderias, productos, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, su negociación en el pais o fuera de él, el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos de cualquier naturaleza, cumpliendo para ello con los requisitos que exijan las disposiciones vigentes en su oportunidad, la explotación del negocio de publicidad en todas sus formas, compra, venta y distribución de mercaderias, productos, maquinarias, vehiculos y materias primas en general,

SERIE O Nº 1673461

ESCRIBANO: CESARIA VAZQUEZ AGUERO
LOCALIDAD: ASUNCION
DIRECCION: MONTEVIDEO N° 1.328 E/ LUGANO Y MILTON
REGISTRO : 400

CERTIFICO: QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE

Susana Emilce Melgarejo Fabio
Notaria Pública
Reg. Nº 446 - Telefax: 211.590
Sacramento Asunción

alquiler de equipos, explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, el transporte terrestre, aéreo, fluvial y maritimo de mercaderias y personas en el pais o en el extranjero, utilizando medios propios o de terceros. En todos los casos la Sociedad podrá por medio de sus representantes legales: suscribir contratos con entidades públicas y privadas, nacionales, internacionales, binacionales, multinacionales, entes autárquicos y autónomos, de economia mixta o empresas del estado; participar en licitaciones públicas y/o privadas en el pais o en el extranjero, por cuenta propia o de terceros, solicitar privilegios y concesiones del Superior Gobierno, de las Municipalidades y demás entes Autárquicos y Autónomos, a los efectos de proteger cualquier industria o servicio que establezca u origine la Sociedad. Desde el punto de vista de la naturaleza de los trabajos, la Sociedad constituida podrá realizar estudios de diagnósticos, de prefactibilidad y factibilidad, proyectos y pliegos completos, supervisión, coordinación y dirección de obras, capacitación de personal, asistencia técnica para la puesta en marcha de las respectivas especialidades. Esta enumeración es simplemente enunciativa, sin que ello signifique limitación a sus actividades, incluyéndose cualquier actividad licita que los socios consideren convenientes a sus intereses sociales. QUINTA: El capital social se fija en la suma de DOS MILLONES DE GUARANIES (Gs. 2.000.000), dividido en veinte (20) cuotas de CIEN MIL GUARANIES (Gs.100.000) cada una, distribuida en la siguiente forma: El señor GUILLERMO JOSE HARRISON VARGAS con diez (10) cuotas

CERTIFICO: QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE

Susana Emilce Molinas Fabio
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 446 - Telefax: 291.590
Cap. Montanaro Nº 1000 - Stmo.
Sacramento - Asunción - Paraguay

de CIEN MIL GUARANIES (Gs.100.000) cada una equivalente a la suma de UN MILLON DE GUARANIES. (Gs.1.000.000) en dinero efectivo: la señora ROXANA ELENA CAMPAGNOLI DE HARRISON, con diez (10) cuotas de CIEN MIL GUARANIES (Gs.100.000) cada una, equivalente a la suma de UN MILLON DE GUARANIES (Gs.1.000.000) en dinero efectivo. Los socios suscriben en su totalidad el capital social e integran el mismo en un 50 % (cincuenta por ciento), en la forma precitada; el saldo lo integrarán dentro del plazo de dos años, comforme a lo establecido en el Articulo 1.164 de Código Civil. SEXTA: La Dirección y Administración de la Sociedad serán ejercidas en forma separada por ambos Socios, señores GUILLERMO JOSE HARRISON VARGAS y ROXANA ELENA CAMPAGNOLI DE HARRISON, quienes con la denominación de SOCIO-GERENTE, tendrán el uso de la Firma Social, con las más amplias facultades para el efecto y de acuerdo a lo establecido en la cláusula OCTAVA del presente Contrato Social. Cualquiera de los Socios podrá designar apoderados que lo represente para todos los negocios sociales, conforme al Contrato Social y leyes vigentes. SEPTIMA: La Sociedad no podrá ser comprometida en beneficio de ninguno de los socios en avales o garantias en favor de terceras personas, en operaciones a titulos gratuito ni en gestiones completamente extrañas al interés social. OCTAVA: La Sociedad, por medio de los SOCIOS-GERENTES podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que le permitan el desarrollo del objeto social. A solo titulo ejemplificativo se indican los siguientes: comprar, vender todo tipo de bienes inmuebles, muebles, semovientes, rodados

SERIE O Nº 1673462

ESCRIBANO: CESARIA VAZQUEZ AGUERO
LOCALIDAD: ASUNCION
DIRECCION: MONTEVIDEO N° 1.328 E/ LUGANO Y MILANO
REGISTRO : 400

CERTIFICO: QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE

Susana Emilia Molinas Fabio
Notaria Escribana Pública
Reg. Nº 446 - Teléfax 2[illegible]
Cap. Montanaro Nº 1414 c/ Stmo. Sacramento. Asunción, Paraguay

y derechos reales, comprar, vender, ceder, importar, exportar, explotar y distribuir todo tipo de materia prima, de productos elaborados, semi-elaborados y mecaderías en general, aceptar y conceder representaciones, mandatos, consignaciones, comisiones, explotar patentes de invención, marcas de fábricas, diseños y modelos industriales, realizar todo tipo de operaciones con los Bancos e Instituciones Financieras del pais o del exterior, solicitar y formalizar préstamos de los Bancos nacionales o extranjeros, entidades públicas o privadas, pactando las condiciones, tipos de intereses, plazos y demás formalidades de cada operación, gravar en hipoteca, prenda y todo tipo de derechos reales, cualquiera de sus bienes para garantizar sus operaciones, abrir y operar cuentas corrientes sobre fondos disponibles o en descubierto y clausurar dichas cuentas, aceptar, avalar, girar, descontar, endosar, protestar y de cualquier modo negociar letras de cambio, pagarés y cualquier otro documento de crédito público o privado, percibir o cobrar todo lo que se adeudare o debiere a la Sociedad o las personas representadas por ella, pedir y ofrecer toda clase de rendición de cuentas, nombrar, despedir, suspender toda clase de empleados, fijar su renumeraciónes, celebrar contratos de locación, sub-locación, transporte, fletamento y seguros, otorgar poderes generales y especiales, incluso para la promoción de denuncias, querellas criminales, revocarlos, modificarlos, ampliarlos, hacer manifestación de bienes, fijar domicilios especiales, participar de cualquier gestión judicial, administrativa o laboral que hiciere a sus derechos e intereses,

CERTIFICO: QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE

Susana Emilce Molinas Fabio
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 446 - Telefax: 291.590
Cap. Montanaro - Sgto. Sacramento - Asunción - Paraguay

promover demandas, contestarlas, reconvenirlas, contestar reconvenciones, desistir de demandas y aceptar desistimientos, oponer y hacer frente a excepciones, oponer o interrumpir prescripciones, producir todo género de pruebas e informaciones, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, apelar o desistir de apelaciones o a prescripciones, hacer renuncias, remisiones, quitas de deudas, comprar, vender, explotar concesiones y contratos, concertar todo tipo de negocios, servicios y operaciones con las autoridades administrativas, municipales, empresas públicas o privadas, mixtas, nacionales o extranjeras, concurrir a todo tipo de concursos o licitaciones públicas o privadas, en el pais o en el extranjero, por cuenta propia o terceros o asociada a terceros. La enumeración que antecede es simplemente ejemplificativa y no taxativa, pudiendo la sociedad realizar cualquier acto lícito necesario y conveniente que tienda a favorecer su desarrollo y el mayor rendimiento de sus medios económicos. NOVENA: La Sociedad llevará sus libros de acurdo a lo establecido en la Ley del Comerciante No. 1.034/83. Tendrá además un Libro de Actas en el que se consignarán todas las resoluciones de importancia de la Sociedad. Las Actas para su validez serán firmadas por la mayoria de los Socios. DECIMA: El ejercicio social abarca el primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya oportunidad se elaborará el inventario y el balance de los negocios sociales. El inventario y el balance se pondrán a disposición de los Socios en el local de la razón Social durante 15 (quince) días consecutivos. Transcurrido dicho

SERIE O

Nº 1673464

ESCRIBANO: CESARIA VAZQUEZ AGUERO
LOCALIDAD: ASUNCION
DIRECCION: MONTEVIDEO N° 1.328 E/ LUGANO Y MILANO
REGISTRO : 400

CERTIFICO: QUE ES COPIA FIEL Y ORIGINAL. CONSTE

Susana Emilia Molinas Fabio
Escribana Pública
Reg. Nº 316 - Tel. 991.590
Cap. Montanaro Nº 1414 c/ Stmo. Sacramento - Asunción - Paraguay

la designación del liquidador o liquidadores; se podrá recurrir al Juez del domicilio social para que designe al liquidador o liquidadores. DECIMO SEXTA: En cualquier momento los Socios pondrán disponer o cualquiera de ello podrán solicitar la realización de balances parciales de comprobación. Los Socios tienen el pleno derecho de fiscalizar las operaciones y examinar los libros, documentos y papeles de la Sociedad, ya sea directamente o con la intervención de personas especializadas en la tarea. DECIMA SEPTIMA: Toda duda, divergencia o controversia entre los Socios para la interpretación o cumplimiento de este contrato social, deberá ser resuelto por el Juez del domicilio social. Los socios se someten de manera definitiva e irrevocable a los Jueces y Tribunales Ordinarios de la capital. DECIMA OCTAVA: Para cualquier situación no prevista en el contrato social, se aplicarán las disposiciónes contenidas en el Código Civil, la Ley del Comerciante y demás leyes vigentes en la materia. DECIMA NOVENA: El cambio, objeto, transformación, fusión y toda modificación del contrato social que imponga una mayor responsabilidad a los Socios, deberán ser resueltas por unanimidad de voto. Cada cuota da derecho a 1 (un) voto. Cualquier otra deliberación Social se decidirá por mayoría de capital. VIGESIMA: Dentro de los cuatro (4) meses después del cierre de cada ejercicio financiero, el Socio Gerente deberá elevar un informe a los demás Socios sobre lo relativo a la gestión de la Sociedad. También podrán ser solicitadas reuniones extraordinarias para todo lo relacionado a la modificación del contrato social. Las reuniones serán notificadas personalmente

a los socios con una anticipación de diez (10) dias. VIGESIMA PRIMERA: La Sociedad para el cumplimiento de sus fines podrá otorgar poderes especiales o generales a cualquiera de los socios o a terceras personas, dichos poderes deberán constar en instrumentos públicos en Registros correspondientes. Tambien podrá ser solicitadas reuniones extraordinarias para todo lo relacionado a la modificación del contrato social, debiéndose ser notificadas con diez dias de anticipación. De esa forma queda constituida la Sociedad "REXIM" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Enterados los comparecientes del texto de esta escritura, manifiestan su conformidad y aceptación en todas sus partes. Previne la inscripción previo pagos de los impuestos.- Leida por mi, la ratifican y firman los otorgantes de quiénes recibí personalmente la declaración de voluntad, de todo lo cuál y del contenido de la presente Escritura, doy fe.- Fdo: GUILLERMO JOSE HARRISON VARGAS - ROXANA ELENA CAMPAGNOLI DE HARRISON.- Ante mi: CESARIA VAZQUEZ AGUERO, está mi sello.-

CERTIFICO: QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE

Susana Emilia Molinas Fabio
Notaria y Escribana Pública
Bég. Nº 145 - Telefax: 291.596
Cap. Montanero Nº 1414 c/ Sinc.
Sacramento - Asuncion - Paraguay

SERIE N

Nº 1528031

ESCRIBANO: CESARIA VAZQUEZ AGUERO
LOCALIDAD: ASUNCION
DIRECCION: MONTEVIDEO Nº 1.328 E/ LUGANO Y MILANO
REGISTRO : 400

.../// C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº Cuarenta y uno.-

folio 119 y sgtes. del Protocolo de la División Comercial

Sección " "B" " del Registro Notarial Nº 400.-

con asiento en Asunción. Montevideo No. 1.328 e/ Lugano y Milano

y autorizada por N.P. CESARIA VAZQUEZ AGUERO.-

en el carácter de Titular de dicho Registro,

expido esta PRIMERA - copia para Los interesados.-

a los once días del mes

de diciembre del año. dos mil.-

CESARIA VAZQUEZ AGUERO
Notaria y Escribana Pública
Registro Nº 400
Montevideo Nº 1.328 - Telefax: 44 1976
Asunción - Paraguay

Departamento de Inspección y
Supervisión Tasas Judiciales
Ley 669/95

0195777.

JERONIMO ALCARAZ
Cajero

CERTIFICO: QUE ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE

Lorena Emilce Molinas Fabio
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 446 - Telefax: 251.590
Cap. Monzón Nº 1414 e/ Elmo.
Sacramento - Asunción - Paraguay

E. Nº 118228

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
SECCION PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES

Inscripto bajo el Nº 94 y al folio 820/1 y 2
Fecha 17 de Enero de 2001

Escrib. SONIA FRANCO KRAUS
Jefe

CERTIFICO: QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE

Susana Emilia Molinas Fabio
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 440 - Teléfono: 201.590
Cap. Montanaro Nº 1414 c/ Stmo. Sacramento - Asunción - Paraguay

Entrada nº 11 18 228 - 17/01-01. Reingreso 13-03-01.

Constitución de la Firma Rexim "SRL.

6ta Valentina Núñez G.
Srta: Gisela Gomez de Pick
12-11-01 - AIN º 143
228 P 2158/98
Contratos
13 de marzo 2001.
Gaceta Oficial y Noticias

Bogado C.
MARIA FLORINDA BOGADO C.
JEFE DE COMERCIO

SERIE P Nº 1812875

ESCRIBANO : CARLOS GUILLERMO HUERTA SANTOS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MARIANO MOLAS Nº 659 C/PACHECO
REGISTRO : 1108

CERTIFICO: QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE

Susana Emilia Molinas Fabio
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 4[illegible] - [illegible] 590
Cap. Montanaro Nº 1415 C/ Sthio.
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA FIRMA "REXIM" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-ESCRITURA NUMERO: TRECE (13).- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los DIEZ días, del mes de OCTUBRE de DOS MIL TRES, ante mi: CARLOS GUILLERMO HUERTA SANTOS, Notario y Escribano Público, Titular del Registro Número Mil Ciento Ocho (1.108), comparecen, El señor GUILLERMO JOSE HARRISON VARGAS, paraguayo, con Cédula de Identidad Policial Nº 393.092, y la señora ROXANA ELENA CAMPAGNOLI DE HARRISON, argentina, con Cédula de Identidad Policial Nº 967.734, domiciliados para este acto en la casa de las calles Avenida San Martin y del Maestro, de esta ciudad. Los comparecientes son casados, mayores de edad, manifiestan que cumplierón con los requisitos necesarios para actos de esta naturaleza, hábiles y de mi conocimiento, doy fé.- Y los Señores: Don GUILLERMO JOSE HARRISON VARGAS Y Doña ROXANA ELENA CAMPAGNOLI DE HARRISON, concurren a este acto en carácter de Socios Gerentes de la Firma "REXIM" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con Cédula Tributaria Nº REXB008420L.- constituída por Escritura Pública Número CUARENTA Y UNO (41) de fecha siete de diciembre de dos mil, autorizado por la Escribana Pública Cesaria Vazquez Aguero, en donde constan su nombre, domicilio, objeto, capital social, sistemas de Administración y demás circunstancias de su funcionamiento y se halla debidamente inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Peronas Jurídicas y Asociaciones Inscripta bajo el Nº77 y al folio 820 y sgtes. Serie "A", el 17 de enero de 2.001, y en el Registro Público de Comercio,

CERTIFICO: QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE

Susana Ester Molinas Fabio
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 4[illegible] - Teléfax: 291.590
Cap. Montanaro Nº 1414 c/ Stmo.
Sacramento - Asunción - Paraguay

por mandato Judicial, anotado bajo el Nº 228 Serie "B".- Folio 2.158 y Sgtes. Sección Contratos, el 13 de marzo de 2.001, antecedente que tengo a la vista y dejo agregado al protocolo en fotocopia debidamente autenticada, a la que me remito si necesario fuere. La Sociedad de referencia se constituyó originalmente con un Capital Social de DOS MILLONES DE GUARANIES (Gs.2.000.000.-). divididos en VEINTE (20) cuotas de CIEN MIL GUARANIES (Gs.100.000.-) cada una, suscriptas e integradas en dinero efectivo por los socios de la siguiente forma: El señor GUILLERMO JOSE HARRISON VARGAS. 10 (DIEZ) cuotas de Gs.100.000 (CIEN MIL GUARANIES), cada una, equivalentes a UN MILLON DE GUARANIES (Gs.1.000.000). La Señora ROXANA ELENA CAMPAGNOLI DE HARRISON, 10 (DIEZ) cuotas de Gs. 100.000 (CIEN MIL GUARANIES), cada una, equivalentes a UN MILLON DE GUARANIES (Gs.1.000.000). Totalizando un capital social de DOS MILLONES DE GUARANIES (Gs.2.000.000.-).- Y los otorgantes manifiestan: Que debido al incremento de las operaciones comerciales de la empresa, han resuelto por unaminidad Aumentar el Capital Social de la firma hasta la suma de CINCUENTA MILLONES DE GUARANIES (Gs.50.000.000.-) Los socios integran el Cien por Ciento (100%), del Aumento de Capital de Gs.48.000.000.-(GUARANIES CUARENTA Y OCHO MILLONES), suscripto en bienes, mercaderias importadas del exterior, los cuales se detallan a continuación, según factura de adqusición que me presentan y que copiado en su parte pertinente, dicen: Factura Nº0001-00000067, de la Firmar SOJAR S.A.-Zona Rural La Salada (Luis Palacios) Pcia. Santa Fe- Oficina Velez Sarsfield 866/70-2000 Rosario Señores:

SERIE P

Nº 1812076

ESCRIBANO : CARLOS GUILLERMO HUERTA SANTOS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MARIANO MOLAS Nº 659 C/PACHECO
REGISTRO : 1108

CERTIFICO: QUE ES FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE

Luisa Ester Molinas Fabio
Notaria y Escribana Pública
Mat. Nº 445 - Teletax: 291.590
Cel. Teléfono 0981 - 536.000
Secretario - Asunción - Paraguay

REXIM S.R.L. - Domicilio: SAN MARTIN 395 Esq. DEL MAESTRO - Localidad: ASUNCION PARAGUAY - CANTIDAD - DESCRIPCION- 700 SOJAR ISOFLAVONES - 200 SOJARMEN FRASCO x 30 TABL.- 200 SOJAR PLUS CALCIO CAJA 10 U.- 200 SOJAPRO CAJA x 10 UNID.- 100 LECITINA GRANUL. SOJAR x 120 Grs. y el Despacho de Importación Nº030021C04000102R, los que omito reproducir en la presente por dejar agregado al protocolo en fotocopias debidamente autenticadas, a las que me remito para lo que hubiere lugar en derecho. Como consecuencia del Aumento del Capital es modificada la Clausula "QUINTA" de los Estatutos Sociales que a partir de la fecha queda redactada en los siguientes términos: "QUINTA ": El capital social queda fijada en la suma de CINCUENTA MILLONES DE GUARANIES (Gs.50.000.000.-) divididas en QUINIENTAS (500) cuotas de CIEN MIL GUARANIES (Gs.100.000.-) cada una, suscriptas por los socios de la siguientes forma:- El señor GUILLERMO JOSE HARRISON VARGAS, DOSCIENTOS CINCUENTA (250) cuotas de CIEN MIL GUARANIES (Gs.100.000) cada una, equivalentes a la suma de VEINTICINCO MILLONES DE GUARANIES (Gs.25.000.000) Y la Señora ROXANA ELENA CAMPAGNOLI DE HARRISON, DOSCIENTOS CINCUENTA (250) cuotas de CIEN MIL GUARANIES (Gs.100.000) cada una, equivalentes a la suma de VEINTICINCO MILLONES DE GUARANIES (Gs.25.000.000) Este capital podrá ser aumentado en cualquier momento por decisión de los socios ya sea por nuevo aporte de los mismos, o por admisión de nuevos socios, cuyo ingreso requerirá el consentimiento de ambos socios. Las demás Claúsulas del contrato social quedan en vigencia y sin variación alguna.- PREVINE EL DEBER DE SU INSCRIPCION Y EL PAGO

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

DE LOS IMPUESTOS DE LEY.- LEIDA Y RATIFICADA asi otorgan y firman por ante mi esta escritura, de todo lo cual, de su contenido, y de haber recibido personalmente la declaración de voluntad de los otorgantes, DOY FE.- FIRMADOS: GUILLERMO JOSE HARRISON VARGAS - ROXANA ELENA CAMPAGNOLI DE HARRISON - ANTE MI: CARLOS GUILLERMO HUERTA SANTOS - ESTA MI SELLO.- Le corresponde la hoja de seguridad Nº2016009.- Serie "S".- CON.../// ..

Carlos G. Huerta Santos
Notario y Escribano Público
Registro Nº 1108
Mariano Molas 659 - Telelax: 604-909
Asunción - Paraguay

CERTIFICO: QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE

Roxana Evelin Molinas Fabio
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 446 - Telefax: 201.593
Cap. Monteiro Nº 1414 c/ Stmo.
Sacramento - Asunción - Paraguay

..CON.///..

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 108/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACION NOTARIAL

SERIE S Nº 2016009

ESCRIBANO : CARLOS GUILLERMO HUERTA SANTOS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MARIANO MOLAS Nº 659 C/PACHECO
REGISTRO : 1108

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº TRECE (13).-

folio 27 y sgte. del Protocolo de la División CIVIL

Sección " A " del Registro Notarial Nº MIL CIENTO OCHO (1.108).-

con asiento en ASUNCION - - - - - - - - - - - - - - - - - -

y autorizada por CARLOS GUILLERMO HUERTA SANTOS

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para "REXIM" Sociedad de

Responsabilidad Limitada a los DIEZ días del mes

de OCTUBRE del año. DOS MIL TRES.- - - - - - - - - - - - -

Carlos G. Huerta Santos
Notario y Escribano Público
Registro Nº 1108
Mariano Molas 659 - Telefax: 604-909
Asunción - Paraguay

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE

Fabio
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 446 - Telefax: 291.590
Cap. Montanaro Nº 1411 c/ Sgto.
Sacramento - Asunción - Paraguay

1337814
DEPARTAMENTO DE DIRECCION Y SUPERVISION DE TRIBUNALES JUDICIALES
LEY 609/95

Poder Judicial
Dirección de Ingresos Judiciales

E. Nº: 2566.595

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
DIRECCION PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES
Serie B
Inscripta bajo el Nº 417 y al Folio 4481
Sección 24 de Octubre de 2003

Abog. RUBEN D. AGÜERO O.

ABOG. JOSEFINA NUÑEZ DE CARTAMAN
JEFE

CERTIFICO: QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE

Susana Emilia Molinas Fabio
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 446 - Teléfono 291.590
Cap. Montanaro Nº 1454 el Stmo. Sacramento - Asunción - Paraguay

E. Nº 2572654

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
Inscripto en el Libro de Aumento de capital Modificación de Estatutos
Orden de
del 10º Mirtha Elena Azuña de Ca
Tal - Secretaria; Myriam Ortigarribia
Sección Vigencia de Firma 22-X-03 - AI Nº 2211
Anotado bajo el Nº 869 Folio 1041 y sgtes Serie "B"
Sección Contratos
Asunción 29 de octubre del 2003
Publicación Gaceta Oficial y La Nación

ROSA VELAZQUEZ de CANATA
Auxiliar

MA. FATIMA FERREIRA de ACUÑA
Jefe de Sección

Lote: 2295018, Cons.: 1

SET TRIBUTACION

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42709051257

FECHA 09/05/2012

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80022684	**Nombre o Razón Social**
DV	4	REXIM SRL

A la fecha de expedición del presente documento el Contribuyente ha cumplido con sus obligaciones ante la Administración y se emite el presente Certificado de Cumplimiento Tributario en carácter normal en virtud a lo establecido en el Art. Nº 194 de la Ley Nº 125/91 y su modificación con la Ley Nº 2421/04 y demás disposiciones vigentes.

valido hasta: 07/08/2012 **NÚMERO DE CONTROL : 9A470978**

Subsecretaría de estado de tributación

4271800226849a470978

CERTIFICO: QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE

Susana Emilia Molinas Fabio
Notaria y Escribano Público
Reg. Nº 446 - Teléfono 291.590
Cap. Montanaro Nº 1414 c/ Stmo. Sacramento - Asunción - Paraguay

FORM-06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

CEP 0013678

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
SOLER GRECO	ANA AGUEDA		314

Asiento /Domicilio

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta		Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación		Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing		Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria	Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva	Otros:	

CERTIFICO: Que es copia fiel del original que tuve a la vista. CONSTE.

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

ANA A. SOLER GRECO NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO Reg. Nº 314 Tel. 490-584 Mandovirá 940 Asunción, Paraguay

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones	X	Testamentos	
Buques		Quiebras		Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
REXIM S.R.L	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80022684-4

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matrícula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de Inscripción	Folio Día Mes Año	Sección División Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote Manzana Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

Profesional

DUPLICADO

Formación (para uso exclusivo del Registro)

Marcar con X

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac. Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Se adjuntan _____ fojas de _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A [illegible]
[illegible] Rexim SRL .....NO SE HALLA REGISTRADA
PERIODO DE CONVOCACION DE ACREEDORES, NI QUIEBRA [illegible]
CONCURSADO ALGUNO, NI SU QUIEBRA.
Asunción, ... de ..... 10 MAY 2012 [illegible]

Firma y Sello de funcionarios

Abog. Marcelo A. Paredes S.
Jefe

Registrador

Jefe de Sección – Fecha:

Abog. Marcelo Ayala Portillo
Registrador
D.G.R.P.

CERTIFICO: Que es copia fiel del original que tuve a la vista. CONSTE.-

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

CEP 0001678

Espacio reservado para los Registros Públicos

Marcar con X la solicitud que corresponda

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada			
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg	

CERTIFICADO ☐ INFORME ☒

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
SOLER GRECO	ANA AGUEDA		314

Motivo de la Solicitud: PARA PRESENTAR EN LICITACION

PERSONA FÍSICA

Apellidos	CAMPAGNOLI DE HARRISON			
Nombres	ROXANA ELENA			
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		C.I.	967.734	

Apellidos	HARRISON VARGAS PEÑA			
Nombres	GUILLERMO JOSE			
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		C.I.	393.092	

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

CERTIFICO: Que la [illegible] fiel del original que tuve a la vista CONSTE.

PERSONA JURIDICA

REXIM S.R.L. RUC No. 80022684-4

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

Firma y Sello del Notario Público o Profesional

ORIGINAL

3879968

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

Id: 41 Fecha Entrada: Asunción, 10 de Mayo de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

ROXANA ELENA CAMPAGNOLI DE HARRISON

Con Documento: CEDULA NACIONAL 967734.---

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.

Id: 41 Fecha Entrada: Asunción, 10 de Mayo de 2012

Asunción, 17 de Mayo de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

GUILLERMO JOSE HARRISON VARGAS PEÑA

Con Documento: CEDULA NACIONAL 393092.---

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.

Id: 41 Fecha Entrada: Asunción, 10 de Mayo de 2012

Asunción, 17 de Mayo de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

REXIM S.R.L.

Con Documento: RUC 80022684-4.---

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.

Asunción, 17 de Mayo de 2012

JORGE MARECOS
Operador

MA. FATIMA FERREIRA DE ACUÑA
JEFE DE SECCION

17/5/12

PODER JUDICIAL

CERTIFICO: Que es copia fiel del original que tuve a la vista. CONSTE.

PODER GRECO
NOTARIO / ESCRIBANO
Manduvirá 940 - Asunción, Paraguay